Gobernación del Cauca
Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales

EVALUACIÓN JURÍDICA
SELECCIÓN ABREVIADA No. DC-GSAP-SAMC-001-2022

	PROPONENTE			CARTA CONSTITUCION CONSORCIO, UNION TEMPORAL - CERTIFICADOS EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL								REGISTRO UNICO DE PROPONENTES			
No	PROPONENTE	INTEGRANTES	REPRESENTANTE LEGAL	CARTA CONSTITUCIÓN ANEXO No. 2-3	MANIFESTACIÓN DE INTERES	CERTIF. EXIST. Y REP LEGAL O REGISTRO MERCANTIL (EXPEDICION NO ANTERIOR AL 16 DE OCTUBRE DE 2022)	OBJETO SOCIAL O ACTIVIDADES	DURACION: (NO INFERIOR AL 31 DE DICIEMBRE 2023)	AUTORIZACION PARA CONTRATAR (SI REQUIERE EL REPRESENTANTE)	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ANEXO No. 1.	COMPROMISO ANTI CORRUPCION ANEXO No. 9	EXPEDICION (NO ANTERIOR AL 16 DE OCTUBRE DE 2022)	FIRMEZA (AL CIERRE DEL PROCESO 16 DE NOVIEMBRE DE 2022)	RENOVACION	MULTAS E INCUMPLIMIENTOS
1	FUNDACION PRODESARROLLO DEL CHOCO NIT: 900542760-1	N/A	EMIL EDIL MATTOS GUERRA CEDULA: 7.140.730	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

No.	PROPONENTE	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA						SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL		ANTECEDENTES PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.	CEDULA/ RUT/ LIBRETA MILITAR	OBSERVACIONES
			CIA SEGUROS / FIRMA	NUMERO	VALOR ASEGURADO -NO INFERIOR A $ 15.100.000	CONSTANCIA DE PAGO (FECHA ANTERIOR Ó IGUAL AL CIERRE DEL PROCESO 16 DE NOVIEMBRE DE 2022)	TOMADA POR EL PROPONENTE O LOS INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA	VIGENCIA (NO ANTERIOR AL 16 DE MARZO DE 2023)	CERTIFICACIÓN PARAFISCALES	SEGURIDAD SOCIAL			
1	FUNDACION PRODESARROLLO DEL CHOCO NIT: 900542760-1	CUMPLE	SEGUROS DEL ESTADO S.A	45-44-101143222	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1. NO CUMPLE	1. NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SITUACION MILITAR VERITICADA POR LA ENTIDAD	EL PROPONENTE APORTA UN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, SIN EMBARGO, EL DOCUMENTO CONTIENE UNA IMAGEN A MANERA DE FIRMA. DICHA IMAGEN NO ACREDITA LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999, PARA ENTENDER QUE SE TRATA DE UNA FIRMA ELECTRONICA O DIGITAL.

MARIA ANTONIA GARCIA HURTADO
Abogada Contratista GSAP
Evaluador Jurídico